



Exp.: 03-OPEN-00070.3/2017

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

El 24 de mayo de 2017, [REDACTED] presenta a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, solicitud de información acerca de la minoración experimentada en el número de plazas contenidas en las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 1305/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 10 de mayo), respecto de las que constaban vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2014, toda vez que se convocan con cargo a dicha Oferta 5 plazas, y no las 6 que figuraban en el Anexo II del Decreto 59/2014, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOCM de 12 de mayo), por el que se aprobó la ya señalada Oferta de 2014.

Al respecto, es de significar que la Base 1.1 de la Orden 1305/2017 de referencia, dispone en su segundo párrafo que *"De las plazas indicadas, seis se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2014, aprobada por el Decreto 59/2014, de 8 de mayo; (...) y todo ello a resultas de lo previsto en el artículo 22.10 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre)"*.

A estos efectos, es de señalar que el artículo 22.10 del mencionado texto legal, establece lo siguiente:

"Las plazas vinculadas a Ofertas de Empleo Público, estén o no ocupadas interina o temporalmente, en tanto no hayan sido objeto de convocatoria para su provisión mediante el correspondiente proceso selectivo, se cubrirán preferentemente a través de los oportunos mecanismos de movilidad interna, voluntaria o forzosa, o como consecuencia de la atención a las solicitudes de reingreso al servicio activo, o de movilidad por razones de salud, de violencia de género o violencia terrorista de funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

Asimismo, dichas plazas podrán ser objeto de amortización como consecuencia de procesos de reordenación o reorganización administrativa, por razones de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos existentes o por motivos de índole presupuestaria, mientras no se encuentren incursas en convocatorias de pruebas selectivas aprobadas.



Comunidad de Madrid

La aplicación de lo previsto en los dos párrafos anteriores requerirá la desvinculación, en su caso, de los puestos de trabajo afectados de la Oferta de Empleo Público en la que se encuentren incluidos. (...)”.

A la vista de lo expuesto, en el párrafo segundo de la Base 1.1, anteriormente reproducido, se hace público que la causa por la que se produce la minoración indicada y sobre la que versa la consulta de la interesada, obedece a que una de las plazas ha sido objeto de desvinculación de la Oferta del año 2014 en la que se encontraba inicialmente incluida, al verse afectada por lo dispuesto en el artículo 22.10 de la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *“Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*.

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Inadmitir el acceso a la información solicitada por [REDACTED] n virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés ha sido objeto de publicación general en la Orden 1305/2017, de 5 de mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de 10 de mayo), por la que se convocan las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

En Madrid, a 14 de Junio de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA